

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.755 · 1989

LEY 10.755

Boletín Oficial, 14 de abril de 1989 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.755

LEY 10755

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS

AIRES SANCIONAN CON FUERA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Otórgase desde el 1° de enero hasta el 31 de Diciembre de 1989, el permiso previsto en el artículo 117° de

la Constitución Provincial

, autorizándose al señor Gobernador a ausentarse -en forma temporaria- del territorio de

la Provincia

sin necesidad de cumplimentar, en cada caso, con dicho requisito.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.755. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).